



D.A. EXENTO N° 9.297.-
SAN BERNARDO, 30 de julio de 2010.-
VISTOS:

Martín Arjona;

de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

septiembre de 2001; y

de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud de la **Sra. Elba Antonia San**
- El Memorandum N° 829, de fecha 23 de julio
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares
- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: “**Almacén de con expendio de cecinas, productos lácteos, pan, alimentos congelados, abarrotes, bebidas, confites, helados envasados, huevos, frutas, verduras, bazar, paquetería y artículos escolares**”, a nombre de la **Sra. Elba Antonia San Martín Arjona, C.I.: N° 15.538.778-5.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Edgardo Garrido Merino N° 15.217, Villa Eduardo Anguita de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

